

Poder Judicial del Estado de Querétaro

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-22005-19-1500-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1500

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Querétaro no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario Negativo por 14,732.6 miles de pesos, y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 14,732.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,106,029.9
Egresos Presupuestarios (B)	1,204,690.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	83,928.3
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-14,732.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,106,029.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,204,690.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	83,928.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-14,732.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Contraloría Interna del Poder Judicial del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PJEQCI/070/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Poder Judicial del estado de Querétaro presentó información financiera bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" y en el acumulado del 4to trimestre, con diferencias respecto de los conceptos de ingresos de libre disposición por el monto de 1,061,703.9 miles de pesos en el formato 5) "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"	Diferencia
Ingresos de libre disposición	1,106,029.9	44,326.0	1,061,703.9

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

La Contraloría Interna del Poder Judicial del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCI/PJEQ/071/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Poder Judicial del estado de Querétaro realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos, que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos 7a) “Proyecciones de Ingresos – LDF”, 7b) “Proyecciones de Egresos – LDF”, 7c) “Resultados de Ingresos – LDF” y 7d) “Resultados de Egresos – LDF”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro y hasta el 31 de diciembre de 2021, realizada por la consultora denominada “GBS Consulta Actuarial, SC” de fecha enero de 2021, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, el cual fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Querétaro, al cierre del ejercicio fiscal 2021, ascendió a 1,209,907.8 miles de pesos, es decir 220,362.5 miles pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Judicial del estado de Querétaro, por lo que cumplió con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Poder Judicial del estado de Querétaro realizó el cálculo de la asignación de recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” y consideró la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 751,636.7 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 18,624.1 miles de pesos que equivale al 2.5 % respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la Inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos y porcentajes)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		733,012.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	29,980.2
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		762,992.8
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	22,889.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		785,882.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021		751,636.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		169.8
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		751,466.9
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, en relación con el ejercicio fiscal 2020	2.5	18,624.1
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-34,415.7

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

6. El Poder Judicial del estado de Querétaro asignó para el capítulo 1000 de Servicios Personales un importe de 751,636.7 miles de pesos, el cual no coincidió con el considerado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021 por 768,036.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 16,399.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6 d)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	751,636.7	768,036.2	16,399.5

FUENTE: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

El Poder Judicial del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Consejo de la Judicatura en el que acredita y aclara la diferencia por 16,399.5 miles de pesos entre el Presupuesto de Egresos y el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021, con lo que se solventa lo observado.

7. El Poder Judicial del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, incluyó en su proyecto de Presupuesto de Egresos una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

8. El Poder Judicial del estado de Querétaro no incluyó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenda las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría Interna del Poder Judicial del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PJEQCI/072/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Poder Judicial del estado de Querétaro asignó recursos para servicios personales por 768,036.2 miles de pesos, el cual no se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021, se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por 746,444.3 miles de pesos, lo cual es inferior a lo asignado de servicios personales por 768,036.2 miles de pesos, lo que generó un decremento de 21,591.9 miles de pesos respecto del monto aprobado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/20 21 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	768,036.2	-12,949.5	755,086.7	746,444.3	785,882.6	-21,591.9

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

10. El Poder Judicial del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Asiduidad”.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Poder Judicial del estado de Querétaro contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “SASiete”, el cual fue adquirido con un proveedor externo y contiene la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y coincidió con la información de la Cuenta Pública 2021 y dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC en los formatos publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Poder Judicial del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

13. El Poder Judicial del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató algún financiamiento u obligación con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

14. El Poder Judicial del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató proyectos de inversiones bajo el esquema de APP.

Sistema de Alertas

15. El Poder Judicial del estado de Querétaro no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

16. El Poder Judicial del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

17. El Poder Judicial del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Querétaro, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Poder Judicial del estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario y uno de Recursos Disponibles Negativo; la información financiera presentada bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" y en el acumulado del 4to trimestre, presentaron diferencias respecto de los conceptos de ingresos de libre disposición; no presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenda las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Querétaro atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron a su presupuesto; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de Servicios Personales.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se localizó información del Poder Judicial del estado de Querétaro relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Poder Judicial del Estado de Querétaro.